

Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)

# Preguntas frecuentes



Consejería de Participación  
Ciudadana y Diversidad

---



# PREGUNTAS FRECUENTES

SUBVENCIONES DESTINADAS AL TEJIDO  
ASOCIATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE PARA  
FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y  
CIUDADANA, ATENDER A LA DIVERSIDAD Y  
APOYAR EL ASOCIACIONISMO (2021)



## Contenido

<b>Preguntas frecuentes relacionadas con la convocatoria</b> .....	5
¿Dónde puedo encontrar toda la información de estas subvenciones? .....	6
¿Qué significa concurrencia competitiva? .....	6
¿Cuál es el procedimiento a seguir para la resolución de las subvenciones? .....	6
¿Cuál es el crédito disponible para estas subvenciones? .....	7
¿Si sobra dinero en alguna línea se reparte entre el resto? .....	7
¿Hay puntuación mínima para recibir la subvención? .....	7
¿Puedo pedir subvención a otra administración para el mismo proyecto? .....	7
<b>Preguntas frecuentes relacionadas con la solicitud</b> .....	8
¿Hasta qué fecha tengo para presentar la solicitud?.....	9
¿Puedo presentar la solicitud de manera presencial? .....	9
¿Cuántas solicitudes tengo que presentar?.....	9
¿Quién tiene que presentar la solicitud?.....	9
¿Hay que firmar todos los documentos que presente? .....	9
¿Puedo acceder a los anexos en formato word?.....	9
¿Puedo modificar los anexos? .....	9
¿Tengo que presentar los estatutos? .....	10
¿Tengo que presentar un documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro competente?.....	10
¿Tengo que presentar la acreditación de la representación?.....	10
¿Qué pasa si todos estos documentos ya los tiene el Cabildo pero solo se ha modificado uno o dos de ellos? .....	11
Si me falta documentación cuando presente la subvención, ¿puedo presentarla más tarde? .....	11
Si me conceden la subvención ¿puede realizar el proyecto otra asociación? .....	11
<b>Preguntas frecuentes relacionadas con las líneas</b> .....	12
¿Me puedo presentar a todas las líneas de subvención? .....	14
¿Cuántos proyectos puedo presentar?.....	14
¿Dónde puedo encontrar los documentos de planificación para saber si mi proyecto está alineado con alguno de esos documentos?.....	14
¿Hay un límite de dinero para cada proyecto? .....	15
¿Cuándo sé la cantidad exacta que otorgan a mi proyecto?.....	15
¿Se puede modificar la solicitud si el importe subvencionado no es el esperado?.....	15
¿Cuándo recibirá mi entidad el dinero de la subvención? .....	16
¿Los gastos tienen que realizarse en un plazo determinado? .....	16



¿Qué se entiende por gastos de uso y adquisición de herramientas informáticas: software, aplicaciones...? .....	16
¿Puedo adquirir también ordenadores, tablets, pantallas, proyectores, cámaras, grabadoras, etc.? .....	16
¿Si mi entidad tiene en marcha un proyecto, puedo solicitar subvención para cubrir gastos de ese proyecto? .....	16
¿Si presento dos proyectos a una misma línea tengo que rellenar dos veces el Anexo I? ...	16
¿Puedo presentar un proyecto que supere el límite a otorgar?.....	17
¿Si presento dos proyectos a la misma línea, se puntúan por separado? .....	17
¿Qué posibilidades hay de que se financie el 100% de un proyecto? .....	17
¿Puedo distribuir el dinero que me otorguen entre los proyectos subvencionados? .....	17
¿Si uno de los fines u objetivos de mi entidad está relacionado con la asistencia a las personas LGBTIQ+ puedo presentarme a la línea 2? .....	17
¿Si uno de los fines u objetivos de mi entidad está relacionado con la inclusión del pueblo gitano puedo presentarme a la línea 3?.....	18
¿Qué se entiende por programa de voluntariado social y comunitario?.....	18
¿Puedo presentarme a la línea 5 para el desarrollo de cualquier proyecto de voluntariado? .....	18
¿Si en mis estatutos no se contemplan fines sociales relacionados con alguna de las otras líneas de subvención, puedo presentarme a la línea 5? .....	18
¿Qué significa que sean sujetos de la acción voluntaria las personas en situación de vulnerabilidad? .....	19
¿Si solicito la línea 6 tengo que presentar proyecto? .....	19
En la línea 6, ¿es justificable los gastos de la luz si está a nombre de la persona propietaria del local pero, como asociación, tenemos un contrato particular con ella? .....	19
En la línea 6, ¿podría presentar solamente los gastos de enero a mayo de 2022 o tengo que presentar también los de 2021? .....	20
¿Puedo presentarme a la línea 6 si soy, por ejemplo, una asociación sociocultural o deportiva?.....	20
<b>Preguntas frecuentes relacionadas con la justificación .....</b>	<b>21</b>
¿Tengo que justificar la subvención? .....	22
Si me han subvencionado más de un proyecto, ¿puedo unificar la justificación?.....	22
¿Tengo que presentar memoria del proyecto desarrollado? .....	22
Si me han subvencionado en la línea 6, ¿tengo que presentar Anexo V? .....	22
¿Aparte de la memoria hay que presentar más documentación? .....	22
¿Es obligatorio el informe de auditoría? .....	23
¿Existe algún listado de empresas autorizadas para llevarla a cabo el informe de auditoría? .....	23
¿Existe alguna entidad relacionada con el cabildo que pueda ser contratada para la auditoría?.....	23
¿Es obligatorio que las cuentas anuales de las entidades o asociaciones estén auditadas? .....	23



<b>Preguntas frecuentes relacionadas con la comunicación y difusión.....</b>	<b>24</b>
¿Tengo que dar a conocer que el proyecto está subvencionado por el Cabildo de Tenerife? .....	25
Por ejemplo, ¿si hago una rueda de prensa para presentar el proyecto, tengo que informar que está siendo subvencionado por el Cabildo de Tenerife? .....	25
¿Hay algún formato que pueda utilizar para dar difusión de la subvención del Cabildo de Tenerife? .....	25
Y si la subvención es para la línea 6, ¿cómo doy a conocer que me ha subvencionado el Cabildo de Tenerife? .....	25
¿Debo poner el logotipo de cabildo en los documentos del proyecto suvencionado? .....	25
Si solicito subvención para un proyecto ya iniciado y ya tengo todos los materiales impresos, ¿qué pasa con la obligación de poner el logotipo de cabildo en dichos documentos del proyecto suvencionado? .....	26
¿Tengo que citar las cuentas o perfiles del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad en las redes sociales? .....	26
¿Dónde puedo resolver las dudas que tenga? .....	26



## PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA

- ✓ ¿Dónde puedo encontrar toda la información de estas subvenciones?
- ✓ ¿Qué significa concurrencia competitiva?
- ✓ ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la resolución de las subvenciones?
- ✓ ¿Cuál es el crédito disponible para estas subvenciones?
- ✓ ¿Si sobra dinero en alguna línea se reparte entre el resto?
- ✓ ¿Hay puntuación mínima para recibir la subvención?
- ✓ ¿Puedo pedir subvención a otra administración para el mismo proyecto?



## ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR TODA LA INFORMACIÓN DE ESTAS SUBVENCIONES?

En la **sede electrónica del Cabildo de Tenerife**, [sede.tenerife.es](http://sede.tenerife.es).

En la sede se publican todos los documentos relacionados con las subvenciones: bases, anexos, solicitud, anuncio de subsanación, resolución provisional, resolución definitiva, etc.

## ¿QUÉ SIGNIFICA CONCURRENCIA COMPETITIVA?

Cuando acabe el plazo de presentación de solicitudes, el Cabildo realiza un estudio comparado de todas las que se hayan presentado, aplica los criterios de puntuación y otorga una puntuación a cada uno de los proyectos para, posteriormente realizar el reparto económico según la puntuación obtenida.

## ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES?

Los pasos que se seguirán durante el procedimiento administrativo y sus responsables son:

Pasos del procedimiento		Responsable
1	Publicación de las bases.	Cabildo
2	Inicio del procedimiento: Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.	Cabildo
3	Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida.	Entidades
4	Examen de la documentación administrativa y técnica.	Cabildo
5	Subsanación en los casos que sea necesario.	Entidades
6	Puntuación de los proyectos o solicitud de apoyo económico (línea de subvención 6).	Cabildo
7	Propuesta resolución provisional y publicación.	Cabildo
8	Presentación de alegaciones y/o reformulación (en su caso).	Entidades
9	Valoración de las alegaciones y/o de las reformulaciones (en su caso).	Cabildo
10	Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.	Cabildo
11	Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria.	Cabildo
12	Abono de las subvención.	Cabildo
13	Desarrollo de los proyectos.	Entidades

14	Seguimiento de los proyectos.	Cabildo
15	Justificación.	Entidades
16	Valoración y aprobación de la justificación.	Cabildo

## ¿CUÁL ES EL CRÉDITO DISPONIBLE PARA ESTAS SUBVENCIONES?

Cada línea tiene su propio crédito:

Línea de subvención	Crédito para cada línea de subvención
<b>Línea 1:</b> Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario.	90.000,00 €
<b>Línea 2:</b> Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.	125.000,00 €
<b>Línea 3:</b> Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano.	50.000,00 €
<b>Línea 4:</b> Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes.	210.000,00 €
<b>Línea 5:</b> Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado.	100.000,00 €
<b>Línea 6:</b> Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.	75.000,00 €

## ¿SI SOBRA DINERO EN ALGUNA LÍNEA SE REPARTE ENTRE EL RESTO?



**NO**, cada línea tiene su aplicación presupuestaria y no es posible el reparto del sobrante.

## ¿HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA RECIBIR LA SUBVENCIÓN?



**No hay puntuación mínima** para que un proyecto sea subvencionado. A mayor puntuación mayor será la subvención otorgada.

## ¿PUEDO PEDIR SUBVENCIÓN A OTRA ADMINISTRACIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?



**SI, esta subvención es compatible con otras para el mismo objeto.** Lo importante es que la cantidad subvencionada por el Cabildo, ya sea de individual o sumada a otras fuentes de financiación (otras subvenciones, ingresos, ayudas o recursos) no supere el coste de la actividad subvencionada.



## PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD

- ✓ ¿Hasta qué fecha tengo para presentar la solicitud?
- ✓ ¿Puedo presentar la solicitud de manera presencial?
- ✓ ¿Cuántas solicitudes tengo que presentar?
- ✓ ¿Quién tiene que presentar la solicitud?
- ✓ ¿Hay que firmar todos los documentos que presente?
- ✓ ¿Puedo acceder a los anexos en formato Word?
- ✓ ¿Puedo modificar los anexos?
- ✓ ¿Tengo que presentar los estatutos?
- ✓ ¿Tengo que presentar el certificado, resolución o documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro competente?
- ✓ ¿Tengo que presentar la acreditación de la representación?
- ✓ ¿Qué pasa si todos estos documentos ya los tiene el Cabildo, pero solo se ha modificado uno o dos de ellos?
- ✓ Si me falta documentación cuando presente la subvención, ¿puedo presentarla más tarde?
- ✓ Si me conceden la subvención, ¿puede realizar el proyecto otra asociación?

## ¿HASTA QUÉ FECHA TENGO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?

**Hasta el 9 de junio.** Según las bases tienes 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP, para presentar la solicitud. La convocatoria se publicó el 12 de mayo, por tanto, el primer día para la presentación de solicitud es el 13 de mayo y el último día el 9 de junio.

## ¿PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE MANERA PRESENCIAL?



**NO**, las personas jurídicas únicamente pueden relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tal y como se recoge en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ¿CUÁNTAS SOLICITUDES TENGO QUE PRESENTAR?

Se presentará **una única solicitud** donde se dejará constancia de la totalidad de las líneas a las que se presenta la entidad, así como el número de proyectos que presenta en caso de solicitar alguna de las líneas 1, 2, 3 o 4.

## ¿QUIÉN TIENE QUE PRESENTAR LA SOLICITUD?

La solicitud se tiene que presentar **por la persona acreditada para representar a la entidad**. Utilizará para ello la firma electrónica de la persona jurídica (entidad a la que representa).

## ¿HAY QUE FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE?



**No**, al firmar la solicitud se genera un documento con la relación de todos los documentos adjuntados a la solicitud y **con este documento se consideran firmados todos los demás**.

## ¿PUEDO ACCEDER A LOS ANEXOS EN FORMATO WORD?



**Sí**, en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife hay un documento en .pdf que se llama **“Relación de anexos en formato Word”**. En ese documento encontrarás los enlaces a los anexos en formato Word.

## ¿PUEDO MODIFICAR LOS ANEXOS?



**No**, se deberá respetar el contenido íntegro de los anexos. Si se presentan anexos modificados, no se darán por válidos.

Se pueden agrandar los cuadros e incorporar filas si es necesario en algunos apartados, lo que no se puede es incluir ni eliminar apartados.

## ¿TENGO QUE PRESENTAR LOS ESTATUTOS?



Si los estatutos ya los has presentado anteriormente en el Cabildo de Tenerife para solicitar otra subvención y no se han modificado, **NO es necesario que los vuelvas a presentar**. Tienes que cumplimentar el **Anexo III**. Es importante que nos digas para qué convocatoria de subvención los presentaste, indicando el proyecto subvencionado y el año en el que se otorgó la subvención.



En caso que los estatutos hayan sido modificados o nunca los hayas presentado en el Cabildo, **SI tendrás que presentarlos junto a la solicitud**.

## ¿TENGO QUE PRESENTAR UN DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL REGISTRO COMPETENTE?



Si ya lo has presentado anteriormente en el Cabildo de Tenerife para solicitar otra subvención, **NO es necesario que lo vuelvas a presentar**. Tienes que cumplimentar el **Anexo III**. Es importante que nos digas para qué convocatoria de subvención los presentaste, indicando el proyecto subvencionado y el año en el que se otorgó la subvención.



Si nunca lo has presentado, **SI lo tienes que presentar**.

## ¿TENGO QUE PRESENTAR LA ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN?



Si la acreditación ya la has presentado anteriormente en el Cabildo de Tenerife para solicitar otra subvención y no ha cambiado la persona acreditada como representante, **NO es necesario que la vuelvas a presentar**. Tienes que cumplimentar el **Anexo III**. Es importante que nos digas para qué convocatoria de subvención los presentaste, indicando el proyecto subvencionado y el año en el que se otorgó la subvención.



En caso que la representación haya cambiado de titularidad o nunca la hayas presentado en el Cabildo, **SI tendrás que presentarla junto a la solicitud**.

### ¿QUÉ PASA SI TODOS ESTOS DOCUMENTOS YA LOS TIENE EL CABILDO PERO SOLO SE HA MODIFICADO UNO O DOS DE ELLOS?

En ese caso, tendrás que presentar el Anexo III marcando el documento que ya tiene el Cabildo de Tenerife y presentar los que sí hayan sufrido alguna modificación.

### SI ME FALTA DOCUMENTACIÓN CUANDO PRESENTE LA SUBVENCIÓN, ¿PUEDO PRESENTARLA MÁS TARDE?



Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el Cabildo revisará toda la documentación y publicará el **Anuncio de subsanación**. En él se requerirá a las entidades la documentación y los datos que no han aportado en la presentación de la subvención. **Para subsanar la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles.**

### SI ME CONCEDEN LA SUBVENCIÓN ¿PUEDE REALIZAR EL PROYECTO OTRA ASOCIACIÓN?



No. El proyecto debe realizarlo la misma Entidad que lo ha solicitado. La responsabilidad del desarrollo del proyecto y de su justificación es de la entidad que solicita la subvención.



## PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LAS LÍNEAS

- ✓ ¿Me puedo presentar a todas las líneas de subvención?
- ✓ ¿Cuántos proyectos puedo presentar?
- ✓ ¿Dónde puedo encontrar los documentos de planificación para saber si mi proyecto está alineado con alguno de esos documentos?
- ✓ ¿Hay un límite de dinero para cada proyecto?
- ✓ ¿Cuándo se la cantidad exacta que otorgan a mi proyecto?
- ✓ ¿Se puede modificar la solicitud si el importe subvencionado no es el esperado?
- ✓ ¿Cuándo recibirá mi entidad el dinero de la subvención?
- ✓ ¿Los gastos tienen que realizarse en un plazo determinado?
- ✓ ¿Qué se entiende por gastos de uso y adquisición de herramientas informáticas: software, aplicaciones...?
- ✓ ¿Puedo adquirir también ordenadores, tablets, pantallas, proyectores, cámaras, grabadoras, etc.?
- ✓ ¿Si mi entidad tiene en marcha un proyecto, puedo solicitar subvención para cubrir gastos de ese proyecto?
- ✓ ¿Si presento dos proyectos a una misma línea tengo que rellenar dos veces el Anexo I?
- ✓ ¿Puedo presentar un proyecto que supere el límite a otorgar?
- ✓ ¿Si presento dos proyectos a la misma línea, se puntúan por separado?
- ✓ ¿Qué posibilidades hay de que se financie el 100% de un proyecto?
- ✓ ¿Puedo distribuir el dinero que me otorguen entre los proyectos subvencionados?
- ✓ ¿Si uno de los fines u objetivos de mi entidad está relacionado con la asistencia a las personas LGBTIQ+ puedo presentarme a la línea 2?
- ✓ ¿Si uno de los fines u objetivos de mi entidad está relacionado con la inclusión del pueblo gitano puedo presentarme a la línea 3?
- ✓ ¿Qué se entiende por programa de voluntariado social y comunitario?
- ✓ ¿Puedo presentarme a la línea 5 para el desarrollo de cualquier proyecto de voluntariado?



- ✓ ¿Si en mis estatutos no se contemplan fines sociales relacionados con alguna de las otras líneas de subvención, puedo presentarme a la línea 5?
- ✓ ¿Qué significa que sean sujetos de la acción voluntaria las personas en situación de vulnerabilidad?
- ✓ ¿Si solicito la línea 6, tengo que presentar proyecto?
- ✓ En la línea 6, ¿es justificable los gastos de la luz si esta está a nombre de la persona propietaria del local pero como asociación tenemos un contrato particular con ella?
- ✓ En la línea 6, ¿podría presentar solamente los gastos de enero a mayo de 2022, o tengo que presentar también los de 2021?
- ✓ ¿Puedo presentarme a la línea 6 si soy una asociación sociocultural o deportiva?

## ¿ME PUEDO PRESENTAR A TODAS LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN?



**NO**, una misma entidad puede presentarse como máximo a tres líneas siempre que cumpla los requisitos generales y específicos para cada línea.

La línea 1, 2, 3 y 4 **son incompatibles entre sí**. Por ejemplo, si una entidad se presenta a la línea 2, no puede presentarse ni a la 1, ni a la 3, ni a la 4.

Las líneas 5 y 6 **son compatibles entre sí y también son compatibles con la 1, 2, 3 o 4**.

Esto significa que una misma entidad podrá presentarse a la línea 1, 2, 3 o 4 y a la línea 5 y 6. Por ejemplo, se podrá presentar a la línea 2, a la 5 y a la 6.

## ¿CUÁNTOS PROYECTOS PUEDO PRESENTAR?

Depende de la línea:

- **En las líneas 1, 2, 3 y 4** se pueden presentar hasta un máximo de **dos proyectos**, siempre que los objetos de los proyectos sean diferentes.  
Se entenderá que dos proyectos tienen el mismo objeto cuando comparten objetivo general, población destinataria y resultados a obtener.
- **En la línea 5**, solo se puede presentar **un proyecto**.
- **En la línea 6**, **no hay que presentar proyecto**. Hay que cumplimentar el **Anexo II**.

## ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LOS DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA SABER SI MI PROYECTO ESTÁ ALINEADO CON ALGUNO DE ESOS DOCUMENTOS?

Uno de los criterios de puntuación de proyectos, a excepción de la línea 6, es que el proyecto esté alineado con alguno de los documentos de planificación de referencia para el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad en las materias objeto de estas bases.

Estos documentos son:

- Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Plan Insular de Infancia y Adolescencia.
- Documento de 35 acciones de la Mesa Insular LGBTIQ+.
- Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad.

En la **sede electrónica del Cabildo de Tenerife** encontrarás un documento en pdf que se llama “**Documentos de planificación para valoración criterio 1**” en el que están a tu disposición los enlaces a todos los documentos citados.

## ¿HAY UN LÍMITE DE DINERO PARA CADA PROYECTO?



**SI**, en cada línea se ha fijado una cantidad máxima de dinero para cada proyecto:

Línea de subvención	Límite máximo a otorgar por el Cabildo de Tenerife por proyecto
Línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario.	10.000 €
Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.	25.000 €
Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano.	12.500 €
Línea 4: Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes.	15.000 €
Línea 5: Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado.	7.500 €
Línea 6: Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.	3.000

## ¿CUÁNDO SE LA CANTIDAD EXACTA QUE OTORGAN A MI PROYECTO?

El proceso es el siguiente:

- Una vez recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación, se publicará la **resolución provisional**, que otorga un **plazo de 10 días hábiles** para la presentación de **alegaciones** (según Anexo IV). En esta resolución provisional se publica la cantidad otorgada al proyecto después de aplicar la fórmula de reparto.
- Una vez finalizado el plazo de alegaciones y estudiadas las alegaciones presentadas, se publica la **resolución definitiva**, en la que se determina la **cantidad finalmente otorgada a cada entidad**.

## ¿SE PUEDE MODIFICAR LA SOLICITUD SI EL IMPORTE SUBVENCIONADO NO ES EL ESPERADO?



Una vez publicada la propuesta de resolución provisional, en el plazo para la presentación de alegaciones, se podrá presentar también la **reformulación del proyecto para ajustarlo a la cantidad otorgada**, siempre y cuando la puntuación de los criterios no se vea afectada.

## ¿CUÁNDO RECIBIRÁ MI ENTIDAD EL DINERO DE LA SUBVENCIÓN?

Una vez se dicte la resolución de concesión, se procederá al pago de la subvención en un **único pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía.

## ¿LOS GASTOS TIENEN QUE REALIZARSE EN UN PLAZO DETERMINADO?



**SI**, los gastos que se imputen a la subvención deberán realizarse entre el **1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022**.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR GASTOS DE USO Y ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS: SOFTWARE, APLICACIONES...?

Se entenderá por herramientas informáticas las aplicaciones, programas informáticos y plataformas para la formación y comunicación, con la finalidad de promover el desarrollo de actividades online y que sean necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado.

En el caso de la adquisición, el coste de dicha herramienta no podrá superar el importe de 199,99 €.

## ¿PUEDO ADQUIRIR TAMBIÉN ORDENADORES, TABLETS, PANTALLAS, PROYECTORES, CÁMARAS, GRABADORAS, ETC.?



**SÍ**. Se considerará como gastos para el desarrollo de actividades siempre que sean necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado.

Es importante tener en cuenta que el coste de cada uno de los materiales adquiridos no podrá superar el importe de 199,99 €.

## ¿SI MI ENTIDAD TIENE EN MARCHA UN PROYECTO, PUEDO SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA CUBRIR GASTOS DE ESE PROYECTO?



**SI**, lo importante es que cuando se justifique la subvención los gastos imputados al proyecto subvencionado por el Cabildo de Tenerife se hayan realizado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

## ¿SI PRESENTO DOS PROYECTOS A UNA MISMA LÍNEA TENGO QUE RELLENAR DOS VECES EL ANEXO I?



**SI**, por cada proyecto que se presente **hay que rellenar un Anexo I**.

**Por ejemplo:** si una entidad presenta dos proyectos a la línea 1 y un proyecto a la línea 5, tendrá que presentar tres Anexo I.

## ¿PUEDO PRESENTAR UN PROYECTO QUE SUPERE EL LÍMITE A OTORGAR?



Lo puedes presentar, pero la cantidad solicitada a Cabildo **no podrá superar el límite establecido para cada línea.**

**Por ejemplo:** una entidad puede presentar un presupuesto para un proyecto de la línea 4 por 20.000 €, pero el Cabildo le otorgará como máximo 15.000 €, aunque por puntuación pueda recibir más.

## ¿SI PRESENTO DOS PROYECTOS A LA MISMA LÍNEA, SE PUNTÚAN POR SEPARADO?



**SI,** los criterios de puntuación **se aplican a cada uno de los proyectos** por separado. Cada uno de los proyectos tendrá su propia puntuación y tras aplicar la fórmula para calcular el importe de la subvención se concretará la cantidad otorgada para cada proyecto.

## ¿QUÉ POSIBILIDADES HAY DE QUE SE FINANCIE EL 100% DE UN PROYECTO?

La financiación del 100% de un proyecto dependerá de la puntuación obtenida y del número de entidades que presentan la solicitud en la misma línea y la puntuación total de los proyectos presentados en la misma línea.

Si sobra dinero se aplicará sucesivamente la misma fórmula entre todos los proyectos, hasta agotar el crédito respetando los límites indicados en las Bases.

## ¿PUEDO DISTRIBUIR EL DINERO QUE ME OTORGUEN ENTRE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS?



**NO,** para cada proyecto se otorga una cantidad determinada y esa cantidad se tiene que destinar al proyecto para la que se ha otorgado.

**Por ejemplo:** una entidad recibe subvención para el desarrollo de dos proyectos de la línea 1, un primer proyecto para el que recibe 5.670 € y un segundo proyecto para el que recibe 4.269 €, lo que hace un total de 9.939 €. Este total no se puede repartir entre ambos proyectos, la entidad debe gastar y justificar el gasto de 5.670 € en el primer proyecto y de 4.269 € en el segundo proyecto.

## ¿SI UNO DE LOS FINES U OBJETIVOS DE MI ENTIDAD ESTÁ RELACIONADO CON LA ASISTENCIA A LAS PERSONAS LGBTIQ+ PUEDO PRESENTARME A LA LÍNEA 2?



**NO,** a la línea 2 únicamente se pueden presentar aquellas entidades que en su objeto y/o fines estatutarios contemplen **exclusivamente** el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGBTIQ+, con la reivindicación de derechos de las personas LGBTIQ+ y

con la no discriminación.

### ¿SI UNO DE LOS FINES U OBJETIVOS DE MI ENTIDAD ESTÁ RELACIONADO CON LA INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO PUEDO PRESENTARME A LA LÍNEA 3?



**NO**, a la línea 3 únicamente se pueden presentar aquellas entidades que dediquen todos sus esfuerzos y **de manera exclusiva** a la promoción del pueblo gitano y la defensa de sus derechos. Lo que se tendrá que ver reflejado en sus estatutos.

### ¿QUÉ SE ENTIENDE POR PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y COMUNITARIO?

A efectos de esta subvención, se ha tomado como referencia la definición expuesta en la **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**, por tanto:

- Se considerará **programa de voluntariado social** el que *se desarrolla mediante la intervención con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.*
- Se considerará **programa de voluntariado comunitario** el que favorece la mejora de la comunidad, y promueve la participación con mayor poder de decisión e iniciativa para resolver los problemas y exigir mayor calidad de vida en los espacios vitales más cercanos donde se desenvuelven los voluntarios, vertebrando una sociedad solidaria, activa, crítica, comprometida y corresponsable.

### ¿PUEDO PRESENTARME A LA LÍNEA 5 PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER PROYECTO DE VOLUNTARIADO?

Siempre que se desarrolle en el ámbito social o comunitario, se podrán desarrollar proyectos que tengan alguno de los siguientes objetivos:

- Intervenir con personas en situaciones de especial vulnerabilidad para contribuir a la mejora de su calidad de vida y a una mayor cohesión y justicia social.
- Impulsar un voluntariado inclusivo, diverso y plural, donde los principales sujetos de la acción voluntaria son personas mayores, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad.

### ¿SI EN MIS ESTATUTOS NO SE CONTEMPLAN FINES SOCIALES RELACIONADOS CON ALGUNA DE LAS OTRAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, PUEDO PRESENTARME A LA LÍNEA 5?



**SI**, a esta línea se pueden presentar dos tipos de entidades:

- a) Aquellas que en sus estatutos contemplan fines sociales y desarrollan acciones relacionadas con alguna de las líneas 1, 2, 3 y 4, esto es: participación ciudadana, desarrollo comunitario, LGBTIQ+, pueblo gitano, interculturalidad y migrantes.
- b) Aquellas que en sus estatutos contemplan fines sociales y desarrollan actividades en **áreas de interés social**.

A efectos de esta subvención, se consideran áreas de interés social las establecidas en el artículo 6 de la **Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias** y que son las siguientes:

- a) Cooperación y solidaridad internacional, sensibilización y educación para el desarrollo, derechos humanos y pacifismo.
- b) Servicios sociales y sanitarios.
- c) Promoción de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer.
- d) Inserción sociolaboral de colectivos en situación de desventaja social.
- e) Educación, ciencia, cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico.
- f) Protección civil.
- g) Protección del medio ambiente y defensa del medio rural.
- h) Cualquier otra que responda a la naturaleza y fines de las actuaciones voluntarias ajustándose a lo establecido en la presente Ley.

**IMPORTANTE:** independientemente del área de interés social del que se trate, todos los proyectos que se presenten deberán atender a los dos tipos de proyectos subvencionables a través de esta línea que son los que vienen recogidos en la pregunta *¿Puedo presentarme a la línea 5 para el desarrollo de cualquier proyecto de voluntariado?*

### ¿QUÉ SIGNIFICA QUE SEAN SUJETOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD?

Significa que las personas en situación de vulnerabilidad son las que realizan las actividades de voluntariado, entendiendo el voluntariado como una forma de participación que fomenta la inclusión social de colectivos en situación de vulnerabilidad.

### ¿SI SOLICITO LA LÍNEA 6 TENGO QUE PRESENTAR PROYECTO?



**NO**, las entidades que presenten subvención a la línea 6 tienen que **cumplimentar el Anexo II**.

### EN LA LÍNEA 6, ¿ES JUSTIFICABLE LOS GASTOS DE LA LUZ SI ESTÁ A NOMBRE DE LA PERSONA PROPIETARIA DEL LOCAL PERO, COMO ASOCIACIÓN, TENEMOS UN CONTRATO PARTICULAR CON ELLA?



**SÍ** pueden imputar tales gastos, debiendo presentar al/a auditor/a, en el momento de la justificación, lo siguiente:

- El contrato que se adjunta donde se recoge que el gasto de la luz corre a cargo de la entidad.



- El justificante del pago realizado a favor del cedente (justificante de la transferencia bancaria, recibí, si es en mano, etc.)

### EN LA LÍNEA 6, ¿PODRÍA PRESENTAR SOLAMENTE LOS GASTOS DE ENERO A MAYO DE 2022 O TENGO QUE PRESENTAR TAMBIÉN LOS DE 2021?

Los gastos tienen que ejecutarse entre enero de 2021 y mayo de 2022.

Siempre que los gastos presentados en la justificación se hayan realizado en ese periodo puedes presentarlos.

### ¿PUEDO PRESENTARME A LA LÍNEA 6 SI SOY, POR EJEMPLO, UNA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL O DEPORTIVA?



**SI**, siempre que en tus estatutos **se incluya** el desarrollo de fines o actividades destinadas al **fomento de la participación ciudadana, el desarrollo comunitario, la interculturalidad y/o la diversidad LGBTIQ+.**



## PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA JUSTIFICACIÓN

- ✓ ¿Tengo que justificar la subvención?
- ✓ Si me han subvencionado más de un proyecto, ¿puedo unificar la justificación?
- ✓ ¿Tengo que presentar memoria del proyecto desarrollado?
- ✓ Si me han subvencionado la línea 6, ¿tengo que presentar Anexo V?
- ✓ Aparte de la memoria, ¿hay que presentar más documentación?
- ✓ ¿Es obligatorio el informe de auditoría?
- ✓ ¿Existe algún listado de empresas autorizadas para llevarla a cabo el informe de auditoría?
- ✓ ¿Existe alguna entidad relacionada con el Cabildo que pueda ser contratada para la auditoría?
- ✓ ¿Es obligatorio que las cuentas anuales de las entidades o asociaciones estén auditadas?

### ¿TENGO QUE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN?



**SI**, la subvención recibida tiene que justificarse correctamente ante el Cabildo Insular de Tenerife.

### SI ME HAN SUBVENCIONADO MÁS DE UN PROYECTO, ¿PUEDO UNIFICAR LA JUSTIFICACION?



**NO**, por cada proyecto subvencionado tendrás que presentar todos los documentos justificativos.

**Por ejemplo**, si una entidad ha sido subvencionada para el desarrollo de tres proyectos tendrá que presentar tres Anexos V, tres Anexos VI, tres Anexos VII, tres Anexos VIII y tres Anexos IX.

### ¿TENGO QUE PRESENTAR MEMORIA DEL PROYECTO DESARROLLADO?



Si tu entidad ha sido subvencionada para el desarrollo de proyectos en la **línea 1, 2, 3, 4 o 5**, **SI** tienes que presentar memoria del proyecto. Concretamente tendrás que presentar el **Anexo V cumplimentado íntegramente**.

### SI ME HAN SUBVENCIONADO EN LA LÍNEA 6, ¿TENGO QUE PRESENTAR ANEXO V?



Si tu entidad ha sido subvencionada por la **línea 6**, tendrás que presentar el **Anexo V** cumplimentando **únicamente** el **apartado 3 Comunicación y difusión del proyecto**.

### ¿APARTE DE LA MEMORIA HAY QUE PRESENTAR MÁS DOCUMENTACIÓN?



**SI**, además de la Memoria final del proyecto (Anexo V), tendrás que presentar:

- Anexo VI. Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.
- Anexo VII. Relación desglosada de ingresos.
- Anexo VIII. Relación desglosada de gastos.
- Anexo IX. Certificado sobre el destino de los fondos percibidos por Cabildo.

Esta documentación debes presentarla a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: [www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es).

## ¿ES OBLIGATORIO EL INFORME DE AUDITORÍA?



**SI.** La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD:** la **CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en las presentes bases.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que podrá imputarse a la subvención concedida, **no pudiendo exceder el mismo del 5% del importe de la citada subvención.**

El informe de Auditoría es obligatorio para cada una de las seis líneas que conforman esta subvención y hay que presentarlo una vez ejecutados los gastos cuando se vaya a justificar la subvención.

## ¿EXISTE ALGÚN LISTADO DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA LLEVARLA A CABO EL INFORME DE AUDITORÍA?



**SI.** Podrán encontrar el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España. Pueden acceder a la página del Instituto a través del siguiente enlace: <https://www.icac.gob.es/buscador-roac>

## ¿EXISTE ALGUNA ENTIDAD RELACIONADA CON EL CABILDO QUE PUEDA SER CONTRATADA PARA LA AUDITORÍA?



**NO,** es la que cada entidad, a la que se le otorgue subvención, decida.

## ¿ES OBLIGATORIO QUE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES O ASOCIACIONES ESTÉN AUDITADAS?

Para la justificación de la subvención no se va a solicitar la auditoría de las cuentas de la asociación. El informe de auditoría solamente hace referencia a lo subvencionado por el Cabildo.



## PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

- ✓ ¿Tengo que dar a conocer que el proyecto está subvencionado por el Cabildo de Tenerife?
- ✓ Por ejemplo, si hago una rueda de prensa para presentar el proyecto, ¿tengo que informar que está siendo subvencionado por el Cabildo de Tenerife?
- ✓ ¿Hay algún formato que pueda utilizar para dar difusión de la subvención del Cabildo de Tenerife?
- ✓ Y si la subvención es para la línea 6, ¿cómo doy a conocer que me ha subvencionado el Cabildo de Tenerife?
- ✓ ¿Debo poner el logotipo de Cabildo en los documentos del proyecto subvencionado?
- ✓ Si solicito subvención para un proyecto ya iniciado y ya tengo todos los materiales impresos, ¿qué pasa con la obligación de poner el logotipo de Cabildo en dichos documentos del proyecto subvencionado?
- ✓ ¿Tengo que citar las cuentas o perfiles del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad en las redes sociales?
- ✓ ¿Dónde puedo resolver las dudas que tenga?

### ¿TENGO QUE DAR A CONOCER QUE EL PROYECTO ESTÁ SUBVENCIONADO POR EL CABILDO DE TENERIFE?



**SI**, la entidad tiene la obligación de dar a conocer la financiación obtenida por el Cabildo de Tenerife. Para ello podrá realizar difusión en medios de comunicación, redes sociales, página web de la entidad, inclusión del logotipo de Cabildo en todos los materiales de difusión y/o materiales técnicos que se realicen, entre otros medios que la entidad pueda utilizar.

**IMPORTANTE:** en la justificación la entidad tiene que acreditar qué medidas se han puesto en marcha. Es recomendable recopilar todas las medidas de difusión para tenerlas localizadas en el momento de cumplimentar el Anexo V.

### POR EJEMPLO, ¿SI HAGO UNA RUEDA DE PRENSA PARA PRESENTAR EL PROYECTO, TENGO QUE INFORMAR QUE ESTÁ SIENDO SUBVENCIONADO POR EL CABILDO DE TENERIFE?



**SI**, en todas y cada una de las actuaciones que se realicen en el marco del proyecto subvencionado hay que citar o dejar constancia, por ejemplo, a través de la inclusión del logotipo del Cabildo de Tenerife, que el proyecto se desarrolla con la financiación del Cabildo de Tenerife a través de la subvención.

### ¿HAY ALGÚN FORMATO QUE PUEDA UTILIZAR PARA DAR DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE?



**SI**, todas las entidades subvencionadas, independientemente de la línea de subvención otorgada, tienen que colocar en un lugar visible del local de la entidad el Anexo X.

### Y SI LA SUBVENCIÓN ES PARA LA LÍNEA 6, ¿CÓMO DOY A CONOCER QUE ME HA SUBVENCIONADO EL CABILDO DE TENERIFE?

Independientemente de que tu entidad haya sido subvencionada para la ejecución de un proyecto o no, tiene que difundir que ha sido beneficiaria de la subvención.

Además de la colocación del Anexo X en su sede, puede también utilizar sus redes sociales, web corporativas, etc. como cualquier otra entidad.

### ¿DEBO PONER EL LOGOTIPO DE CABILDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO SUBVENCIONADO?



**SÍ.** Es obligatorio poner el logotipo en los soportes físicos tales como plotters, roll-up, paneles, dípticos, materiales para la formación, folletos, papelería, etc. que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la subvención.



## SI SOLICITO SUBVENCIÓN PARA UN PROYECTO YA INICIADO Y YA TENGO TODOS LOS MATERIALES IMPRESOS, ¿QUÉ PASA CON LA OBLIGACIÓN DE PONER EL LOGOTIPO DE CABILDO EN DICHS DOCUMENTOS DEL PROYECTO SUVENCIONADO?

En este caso se podrán utilizar estos materiales sin el logotipo del Cabildo, ya que se han realizado antes de recibir la subvención. No obstante, la Entidad deberá hacer constar a través de otros medios la financiación del Cabildo de Tenerife, siendo obligatorio el cartel que se indica en el Anexo X de las Bases.

Asimismo, en caso de volver a editar este material o realizar nuevos materiales, éstos ya deberán contar con el logotipo de Cabildo.

## ¿TENGO QUE CITAR LAS CUENTAS O PERFILES DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD EN LAS REDES SOCIALES?

**No es obligatorio**, pero si nombras las cuentas del Cabildo en las entradas de tus redes sociales nosotras las replicaremos, teniendo un mayor alcance la difusión y publicidad de las actuaciones que emprendas desde el proyecto subvencionado.

Las cuentas que puedes citar son las siguientes:



[@participatfe](https://twitter.com/participatfe)



[@participatenerife](https://www.facebook.com/participatenerife)



[@participatfe](https://www.instagram.com/participatfe)

## ¿DÓNDE PUEDO RESOLVER LAS DUDAS QUE TENGA?



Mandando un correo electrónico a la cuenta  
[participacionydiversidad@tenerife.es](mailto:participacionydiversidad@tenerife.es)

Si todavía tienes dudas que no hemos resuelto con estas preguntas frecuentes, en este correo puedes plantear todas las dudas que te surjan en relación a esta subvención. Te contestaremos lo más rápido posible.

Y no olvides poner un teléfono por si necesitamos contactar contigo.